DECRETO Nº 2030 /

TEMUCO, 19 JUN 2019

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Fotocopia Permiso Municipal

4.- Fotocopia Cedula de Identidad

5.- Fotocopia Certificado de Antecedentes

6.- Fotocopia Certificado de Nacimiento

DECRETO:

1.- Reemplácese al Suplente en el permiso municipal de la siguiente comerciante de acuerdo a la Ordenanza N° 003 Art. N° 8.

N°	Nombre del Titular	Rut. Titular	Nombre Suplente actual	Nombre nuevo Suplente	Rut nuevo Suplente
1.-	Álvarez Palma María		Sarabia Meneses Héctor	Aguilera Castillo Paulo Cesar	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

IDDOC 1769959

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JKP/MFB/BPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes